**ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL – PC. 004 DE 2023**

**OBJETO**

**“AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN”.**

**2023**

## INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidarel progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, enla Ley 99 de 1993 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 89 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

> *"Artículo 96°- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y /unciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con /o dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)*

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se establece que las Entidades Estatales que pueden contratar por este mecanismo son las que pertenecen al Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Para su aplicación el decreto diferencia los contratos con las ESAL previstos en los artículos 1-4 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, para impulsar los planes y programas previstos en los planes de desarrollo, y los convenios de asociación con las ESAL de reconocida idoneidad dispuestos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en los cuales sí puede adelantar nuestra Entidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley.

> "*Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las EntidadesEstatales*
>
> *El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicoscon entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.*
>
> *La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que debencelebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*

*Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*

*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.*

*El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.*

*El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.*

*La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.*

*En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.*

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*"[1].

Así las cosas, se plantea realizar un proceso competitivo para seleccionar una ESAL con experiencia en las actividades o programas objeto del convenio, adicionalmente, para ello Colombia Compra establece indicadores de eficiencia de la organización que muestran su grado de madurez y dedicación a proyectos misionales y define las actividades para establecer que las ESAL cuentan con una buena reputación en el Sistema de Compras Pública y en sus grupos de interés, con base en las cuales la Entidad Estatal recopila información de la ESAL que le permite conocer sus actividades y mitigar los riesgos, mediante sistemas de información para evaluar la reputación.

De conformidad con la disposición normativa antes señalada y atendiendo lo expresado en el documento "Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad" emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelantará un proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una ESAL con experiencia en las actividades o programas objeto del convenio, para optimizar los recursos públicos y garantizar

el cumplimiento del objeto de la contratación

De acuerdo con lo anterior, la selección de la ESAL Adjudicataria se realizará a través de proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017.

El interesado deberá leer completamente esta convocatoria de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo. "Colombia Compra Eficiente; Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma. Los comentarios, consultas, observaciones y documentos relativos al proceso de selección que los interesados y proponentes deseen arrimar al proceso, serán recibidos únicamente a través del SECOP II.

**INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II**
Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico metropol@metropol.gov.co ó amvametropol@gmail.com.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-II.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario- de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no secertifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían

estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

**Procedimiento en caso de falla general:**
En cualquier evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

**a. Presentación de ofertas:**
Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: A. el número de proceso; B. el nombre del usuario en la plataforma, C. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; D. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de Subasta Inversa Electrónica o Presencial y Licitación Pública de Obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la Entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la Entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la Entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

**b. Otras actuaciones del proceso:**
Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario

previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:
A. el número de proceso;

B. el nombre del usuario en la plataforma;
C. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
D. el NIT o cédula del Proveedor.
En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

**Procedimiento en caso de fallas particulares:**
Las fallas particulares son reportadas por las entidades compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o evento en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

## I. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### A. Presentación

El Proponente – ESAL interesada, debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el- secop-ii. Posteriormente, el Proponente

debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el *"Manual de uso del SECOP II Proveedores".*

El Proponente - ESAL interesada debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "*Área de trabajo del proceso*", suscribiéndose al presente proceso de contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales, Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II, deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor Individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (Proponente Plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente Plural. El integrante que creó el Proveedor Plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente Plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso delSECOP II

En esta invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos deinformación incluidos en SECOP II.

**B. Documentos de la Propuesta**

**La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:**

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado en esta Invitación, firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en el presente pliego.
2. **Compromiso Anticorrupción**, de acuerdo con el modelo suministrado en esta Invitación firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica. Si se trata de un proponente plural debe suscribirse por cada uno de los representantes de los integrantes de este.
3. **Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y Clasificación**, estipulados en esta invitación.
4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcioso Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aporta este documento.
5. **Presentar todos los <u>Formularios y Anexos</u> requeridos en esta Invitación, incluyendo el formulario de oferta económica.**

**AVISO**

Se informa a las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro interesados, en participar en el presente proceso de selección, que el sitio en donde se realizará el cierre, así como la entrega de cualquier documento es a través de la plataforma SECOP II.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la presente Invitación se publicará en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso y podrán ser consultados así mismo los estudios previos.

Durante el término de publicación podrán realizarse observaciones al mismo, las cuales deberán formularse a través del módulo mensajes de la plataforma SECOP II, habilitados para el efecto, indicando el número del proceso de selección y su objeto; atendiendo el cronograma establecido en el pliego de convocatoria, no se responderán aquellas que se realicen por fuera del término establecido en el cronograma.

## CAPITULO I

## INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Atendiendo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en la presente convocatoria Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social les permita realizar o cumplir el objeto del presente proceso.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 40 de la Ley 734 de 2002, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 5 de la Ley 828 de 2003, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en un proponente dentro del proceso de selección o al Conveniante durante la ejecución del Convenio o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá el Convenio previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del Convenio entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-II.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopII/secop-II-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales, Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II, deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados

como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (proponente plural) y

emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente Plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente Plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural) se encuentran en la sección IX. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. En esta invitación del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

1. Cuando en un mismo proceso de contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente deberá conocer y leer completamente esta invitación pública y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo, y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su oferta.

3. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de las observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

4. Las consultas y observaciones a la Invitación Pública y al proceso, deberán formularse únicamente través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), de tal manera que todos los interesados tengan la misma información. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma, dichas observaciones deben estar dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

5. Para la asistencia a las audiencias públicas del presente proceso se tiene que:

   - ✓ Los oferentes serán citados por medio de la aplicación TEAMS luego del cierre del proceso a los correos que indican en el protocolo de la presentación de las propuestas y el link se publicará en el SECOP II.

   - ✓ Para otras personas o entidades que deseen participar deben enviar su solicitud mínimo dos horas antes de las audiencias al SECOP II.

6. Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá con su respectiva devolución a petición del interesado. Es de aclarar que el sistema no recibe propuestas extemporáneas.

7. De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la

propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

8. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

9. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el análisis efectuado por la Entidad en la etapa de planeación, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en los archivos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito al momento de la presentación de ésta, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la Entidad, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

11. **INFORMACIÓN RESERVADA:** Si dentro de la propuesta el oferente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

    En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

    El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

12. Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el Convenio si su oferta cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones.

13. **INFORMACIÓN INEXACTA:** La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

14. **INFORMACIÓN NO VERAZ:** en caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

15. La invitación Pública contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección. El proponente se compromete con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a manejar la información suministrada en estos Pliegos de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

16. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación, salvo asuntos expresamente sometidos a reserva. Dicha publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

17. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente invitación y en la ley.

19. **CONFLICTO DE INTERÉS:** No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecte o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

    Se entenderá por conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Convenio.

    Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Entidad.

    Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la

transparencia de las decisiones en el ejercicio del Convenio y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

20. **USO DEL SECOP II:** El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

    Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario de la invitación, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados a la invitación. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

## CAPITULO II

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 del 30 de abril de 2015, se incorpora al presente proceso de selección la Guía Conceptual y Metodología de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo que sea aplicable para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad podrá hacer inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos de contratación aún para bienes y servicios que no estén en la Guía o para los cuales no se haya desarrollado aún Perfil Técnico Ambiental, siempre y cuando tales criterios observen los principios de la metodología de Compras Públicas Sostenibles impulsada por el Ministerio de Ambientey Desarrollo Sostenible.

Así mismo se incorpora la Política Pública de Construcción Sostenible en la jurisdicción del Valle de Aburrá, adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 23 del 27 de noviembre de 2015, como un instrumento necesario para la articulación entre las instituciones públicas, el sector privado, la comunidad académica y la sociedad civil, que logre la incorporación efectiva y permanente de criterios de sostenibilidad ambiental a la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras públicas que adelanta la Entidad, siempre y cuando la aplicación de estos elementos sean técnica, jurídica y financieramente viables.

El proponente deberá conocer la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del Convenio en caso de resultar adjudicatario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Metropolitano No. 6 de 2015.

Se puede consultar en:
**http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colo mbiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf**

### 2.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a realizar control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pudiendo presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en el SECOP.

### 2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- ANEXO 1

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación y de la Orden de Aceptación que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Para lo cual deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo Nº1, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, y adicionalmente, se reportará el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la página www.secretariatransparencia.gov.co/, o en los números telefónicos dispuestos en el mismo portal para el efecto.

**2.4. BUENA FE Y POTESTAD DE VERIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente durante el proceso de selección y aún en la etapa de ejecución del Convenio, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

**2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manualde uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área detrabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las Uniones Temporales, Consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II, deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente Plural deben estar previamente registrados como Proveedor Individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente Plural debe crear en el SECOP II el Proveedor Plural (Proponente Plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente Plural. El integrante que creó el Proveedor Plural es el único habilitado en el SECOP II, para presentar la oferta como Proponente Plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor Plural (Proponente Plural), se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOPII.

El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

**2.6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTA INVITACIÓN**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta todos los términos y condiciones de la presente invitación, en consecuencia, las interpretaciones o deducciones que

el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

La información contenida en esta Invitación Pública sustituye cualquier otra clase de información que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable de la misma.

**2.7. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá a su responsabilidad retirar su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

**2.8. IDIOMA**

La propuesta y todos los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.

La ESAL que resulte adjudicataria deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del Convenio. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

**2.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de *2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".* (La subraya no es del texto original).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarsea todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación. (…)".*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto original).*

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento. En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde elmomento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos den esta Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

## CAPÍTULO III
## RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El artículo 2° de la Constitución Política, establece:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución… "*

Las Entidades Estatales tienen la posibilidad de asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro mediante la suscripción de los Convenios de Asociación o Cooperación, su sustento legal se encuentraen el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, en el cual se establece que las Entidades Estatales que pueden contratar por este mecanismo son las que pertenecen al Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Para su aplicación el Decreto diferencia los contratos con las ESAL previstos en los artículos 1-4 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, para impulsar los planes y programas previstos en los planes de desarrollo, y los Convenios de Asociación con las ESAL de reconocida idoneidad dispuestos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en los cuales sí puede adelantar nuestra Entidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley.

> "*Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*
>
> *El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.*
>
> *La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*
>
> *Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*
>
> *La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.*
>
> *El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más delos recursos requeridos.*

*El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a*

*aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.*

*La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.*

*En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.*

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*"[2].

De conformidad con la disposición normativa antes señalada y atendiendo lo expresado en el documento *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"* emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelantará un proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una ESAL con experiencia en las actividades o programas objeto del convenio, para optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior y "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ-MEDELLÍN. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá procederá a realizar una convocatoria pública para las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto permita el desarrollo del objeto contractual y que estén interesados en desarrollar las actividades para satisfacer la necesidad antes descrita, en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

[2] "Colombia Compra Eficiente; Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pág. 22"

## CAPÍTULO IV

## DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

**4.1. OBJETO:**
"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ-MEDELLÍN".

**4.2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

En el Programa de Gestión Plan Quebradas, se definieron cinco (5) Líneas Temáticas en las cuales se enmarcan tareas, proyectos y actividades enfocados en mejorar las condiciones ambientales y sociales de las Microcuencas priorizadas, con base a lo anterior y al desarrollo del objeto de este proceso, se deberán cumplir con las siguientes alcances y actividades que se debieren de las mismas: El Ejecutor del presente Convenio de Asociación, será la Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que resulte adjudicataria del proceso competitivo, la cual en adelante será denominada la ESAL CONVENIANTE, quien procederá a llevar a cabo todas las actividades que propendan por la ejecución del proyecto objeto del Convenio, que fundamentalmente está constituido por los siguientes alcances y actividades:

**4.2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
El Conveniante durante los primeros 5 días al inicio del Convenio presentará un cronograma de actividades el cual incluya tiempo de ejecución en semanas de los componentes que constituyen el presente alcance

**4.2.2 COMPONENTES**

| LÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| ***Saneamiento Ambiental y Gestión del Riesgo*** | Continuar y promover la implementación de mínimo dos (2) proyectos por temática (Saneamiento ambiental y gestión del riesgo) relacionados con soluciones basadas en la naturaleza- SBN y en economía circular, con base a las características ambientales identificadas por la entidad | 1.1 Presentar propuesta y formular los proyectos en las temáticas de SBN y/o economía circular, teniendo en cuenta las características ambientales ya identificadas |
| | | 1.2 Realizar mínimo 2 recorridos en campo en las 19 microcuencas priorizadas para realizar la socialización de aquellos proyectos identificados y seleccionados |
| | | 1.3 Actualizar la matriz de caracterización ambiental y priorización de las necesidades en cada microcuenca |
| | | 1.4 Ejecutar los proyectos en las temáticas de SbN y/o economía circular, teniendo en cuenta las características ambientales ya identificadas |
| ***Conservación y conectividad ecológica*** | Implementar la estrategia participativa con los actores voluntarios identificados (Grupos "Guardianes del Agua Metropolitanos"), para el seguimiento a los planes de monitoreo comunitario de los ecosistemas, con el fin para generar apropiación social relacionadas con el cuidado y conservación de las fuentes hídricas | 2.1 Realizar mínimo un recorrido de campo para identificar características de conectividad biológica, climáticas, hidrológicas, físicas, hidráulicas, entre otras. A fin de que se definan las necesidades ambientales de las 19 microcuencas priorizadas |
| | | 2.2 Realizar una matriz de caracterización y priorización de las 19 microcuencas del Plan Quebradas, con el fin de identificar lugares o escenarios sobre las cuales se pueden aplicar las metodologías de monitoreo planteadas. |
| | | 2.3 Continuar con la formación técnica ambiental de los grupos "Guardianes del agua metropolitanos" en las microcuencas priorizadas y generar espacios de articulación con los demás grupos organizados (Grupos Cuidá, Guardacuencas, mesas ambientales, entre otros), entidades |

| LÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| | | públicas, entidades privadas y prestadores de servicios. |
| | | 2.4 Garantizar los recursos físicos y técnico necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades de los Guardianes del Agua Metropolitanos. |
| | | 2.5 Ejecutar las estrategias de participación relacionada con los planes de seguimiento y monitoreo comunitario de ecosistemas, con el fin de fomentar una cultura de corresponsabilidad que contribuya al cuidado y conservación en las microcuencas. |
| | | 2.6 Entrega de kit de apropiación el cual debe tener una de un diseño aprobado por comunicaciones del AMVA y debe estar entre las siguientes opciones, teniendo en cuenta los recursos definidos en el presupuesto:<br>· Camisa tipo polo<br>· Riñonera<br>· Camibuso |
| ***Educación y cultura ambiental*** | Fomentar la cultura ambiental y la apropiación social del Plan Quebradas mediante el desarrollo de acciones educativas ambientales y de comunicaciones que considere la articulación de los diferentes actores del territorio | 3.1 Realizar mínimo 2 talleres y encuentros participativos con la comunidad en las 19 Microcuencas priorizadas los cuales deben tener una participación mínima de 6 personas por Taller, el cual debe contar con su refrigerio (Ver opción 1 del presupuesto) |
| | | 3.2 Elaborar un Manual de Buenas Prácticas orientado a satisfacer las necesidades ambientales en las Microcuencas priorizadas, y se deberá incluir el conducto regular frente a las inquietudes en materia de trámites o procesos ambientales por parte de los usuarios. |
| | | 3.3 Buscar canales de divulgación activos en cada una de las microcuencas (radio, periódicos, grupos de mensajería instantánea, etc.) |
| | | 3.4 Elaborar el Plan Comunicacional del proyecto el cual contenga sus estrategias de divulgación y diseño de slogan para el posicionamiento y visibilidad del proyecto en el territorio. |
| ***Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas en el Valle de Aburrá*** | Identificar las problemáticas de saneamiento, gestión del riesgo, conectividad ecológica y educación ambiental en las quebradas priorizadas y los posibles proyectos que aporten a la solución de estas articulando las iniciativas en curso o ya reconocidas por otros actores para su gestión | 4.1 Evaluar y/o actualizar la metodología ejecutada en los Programas de Mejoramiento Integral-PMI de las 19 Microcuencas priorizadas, los cuales contienen una descripción de la cuenca y sus necesidades, objetivos, posible aliados y proyectos priorizados por línea estratégica, con el fin de formular seis (6) nuevos PMI para Microcuencas del Valle de Aburrá |
| | | 4.2 Realizar mínimo 3 visitas de campo en las 6 microcuencas priorizadas (zona rural, rural-urbano, urbana) para realizar el levantamiento de información relacionada con las líneas estratégicas del alcance por microcuenca y formulación de PMI |
| | | 4.3 Realizar mínimo 3 encuentros participativos con la comunidad en las 6 nuevas microcuencas priorizadas (zona rural, rural-urbano, urbana), los cuales deben tener una participación mínima de 6 personas por encuentro, el cual debe contar con su refrigerio (Ver opción 1 del presupuesto) |
| ***Movimiento sinérgico*** | Aunar esfuerzos y lograr dentro de las posibilidades la ejecución de los proyectos planteados e identificados en los Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas, implementando estrategias de socialización del Plan Quebradas con los diferentes actores como CORANTIOQUIA, CORNARE, EPM, Entes | 5.1 Actualizar y consolidar el mapa de actores claves donde se definan su relacionamiento con la microcuenca, identificando roles y responsabilidades entorno a la protección del recurso hídrico. |
| | | 5.2 Vincular a los posibles aliados, mediante la conformación de mesas interinstitucionales con el fin cumplir con el alcance propuesto y consolidación de compromisos |
| | | 5.3 Realizar recorridos a los puntos identificados a intervenir con los actores interesados |

| LÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| | Territoriales, privados, comunidad organizada y no organizada, I.E, convenio de cooperación, entre otros. | 5.4 Presentar propuesta técnica y económica para el desarrollo de los proyectos seleccionados con aliados y definir el alcance del mismo. |
| | | 5.5 Posible ejecución de proyectos previamente formulados en los PMI y aprobados por la supervisión |

Tabla 1. Líneas estratégicas del Plan Quebradas

La cobertura de las actividades del presente Convenio comprende las siguientes microcuencas:
1. Quebrada La López (Barbosa)
2. Quebrada El Salado (Girardota)
3. Quebrada Piedras Blancas (Copacabana)
4. Quebrada El Hato (Bello)
5. Quebrada La García (Bello)
6. Quebrada La Madera (Bello)
7. Quebrada La Honda (Medellín)
8. Quebrada La Iguaná (Medellín)
9. Quebrada La Picacha (Medellín)
10. Quebrada La Malpaso (Medellín)
11. Quebrada Santa Elena (Medellín)
12. Quebrada AltaVista (Medellín)
13. Quebrada Doña María (Itagüí)
14. Quebrada La Doctora (Sabaneta)
15. Quebrada La Grande (La Estrella)
16. Quebrada La Bermejala (La Estrella)
17. Quebrada La Valeria (Caldas)
18. Quebrada La Miel (Caldas)
19. Quebrada La Ayurá (Envigado)

Otras microcuencas del Valle de Aburrá

Área Administrativa:
• Levantar actas de las diferentes reuniones que se lleven a cabo, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o con cualquier actor del territorio metropolitano.
• Revisar y generar informes mensuales
• Inspeccionar y concebir informes mensuales de la información sobre personal, equipos e insumos.
• Llevar un registro fotográfico de las actividades realizadas
• Adelantar las recomendaciones y validaciones para los desembolsos que efectué el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
• Cumplir con lo definido en los estándares del Sistema de Gestión de Calidad -SGC- del Área Metropolitana del Valle Aburrá
• Comentarios y recomendaciones.

**Área Contable y Financiera:**

- **Control de Presupuesto, Inversión y Gastos.**
- **Estado de desembolsos y aportes**
- **Control de programación y plan operativo**
- **Comentarios y recomendaciones.**

### 4.3 PRODUCTOS

Para lograr el cumplimiento de los alcances definidos en el Plan Quebradas relacionados específicamente con la ejecución de algunas actividades de identificación y diseño de estrategias que cumplirían parcialmente con lo establecido en los Planes de Manejo Integrado (PMI), son actividades transversales para las microcuencas priorizadas.

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| ***Saneamiento Ambiental y Gestión del Riesgo*** | Continuar y promover la implementación de mínimo dos (2) proyectos por temática (Saneamiento ambiental y gestión del riesgo) relacionados con soluciones basadas en la naturaleza- SBN y en economía circular, con base a las características ambientales identificadas por la entidad | 1.1 Presentar propuesta y formular los proyectos en las temáticas de SBN y/o Economía Circular, teniendo en cuenta las características ambientales ya identificadas<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesional Ambiental o en áreas afines, con posgrado en Formulación de Proyectos | Documento técnico que contiene la línea temática y los proyectos a desarrollar en SBN y/o economía circular, con sus respectivos soportes (registros fotográficos, fichas, metodología, diseños, presupuestos, actas, entre otros) |
| | | 1.2 Realizar mínimo 2 recorridos en campo en las 19 microcuencas priorizadas para realizar la socialización de aquellos proyectos identificados y seleccionados<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Persona conocedora de la zona<br><br>*Profesional Administrativo | Ficha técnica que contenga objetivos, justificación, descripción del proyecto, cronograma de ejecución, número de personas impactadas, metodología de soluciones empleadas y análisis de precio unitario – APU |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 1.3 Actualizar la matriz de caracterización ambiental y priorización de las necesidades en cada microcuenca<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales | Matriz de caracterización ambiental actualizada mediante la elaboración de un informe que contenga la georreferenciación de los puntos identificados y/o actualizado con su respectivo análisis |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | *Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica | |
| | | 1.4 Ejecutar los proyectos en las temáticas de SBN y/o Economía Circular, teniendo en cuenta las características ambientales ya identificadas<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Diseñador Grafico<br><br>*Comunicador social<br><br>*Profesional Administrativo | Un informe técnico que contenga los siguientes anexos (Fichas, metodología implementada, diseños, presupuestos, plan de manejo ambiental, registros fotográficos, entre otros) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Conservación y conectividad ecológica*** | Implementar la estrategia participativa con los actores voluntarios identificados (Grupos "Guardianes del Agua Metropolitanos"), para el seguimiento a los planes de monitoreo comunitario de los ecosistemas, con el fin para generar apropiación social relacionadas con el cuidado y conservación de las fuentes hídricas | 2.1 Realizar mínimo un recorrido de campo para identificar características de conectividad biológica, climáticas, hidrológicas, físicas, hidráulicas, entre otras. A fin de que se definan las necesidades ambientales de las 19 microcuencas priorizadas<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social O de las Ciencias Humanas<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica<br><br>*Persona conocedora de la zona<br><br>*Profesional Administrativo | Informe de avances mensual de esta línea estratégica, con sus respectivos soportes (registros fotográficos, listados de asistencia, mapas, georreferenciación de puntos, matrices de diagnóstico, entre otros) |
| | | 2.2 Realizar una matriz de caracterización y priorización de las 19 microcuencas del Plan | Una matriz de caracterización y priorización de las 19 microcuencas |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | Quebradas, con el fin de identificar lugares o escenarios sobre las cuales se pueden aplicar las metodologías de monitoreo planteadas.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2.3 Continuar con la formación técnica ambiental de los grupos "Guardianes del agua metropolitanos" en las microcuencas priorizadas y generar espacios de articulación con los demás grupos organizados (Grupos Cuidá, Guardacuencas, mesas ambientales, entre otros), entidades públicas, entidades privadas y prestadores de servicios.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica<br><br>*Comunicador Social<br><br>*Persona conocedora de la zona | Documentos y soportes de la ejecución de las estrategias participativas y seguimiento a la articulación con aliados |
| | | 2.4 Garantizar los recursos físicos y técnico necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades de los Guardianes del Agua Metropolitanos.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Profesional Administrativo | Presupuesto y soportes con análisis de precio unitario - APU de los suministros de indumentaria, equipos y/o herramienta a entregar |
| | | 2.5 Ejecutar las estrategias de participación relacionada con los | Documentos y soportes de la ejecución de las estrategias piloto para mitigar las interacciones |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | planes de seguimiento y monitoreo comunitario de ecosistemas, con el fin de fomentar una cultura de corresponsabilidad que contribuya al cuidado y conservación en las microcuencas.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las ciencias ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Comunicador social | negativas que se generen en los ecosistemas. |
| | | 2.6 Entrega de kit de apropiación el cual debe tener una de un diseño aprobado por Comunicaciones del AMVA y debe estar entre las siguientes opciones, teniendo en cuenta los recursos definidos en el presupuesto:<br>· Camisa tipo polo<br>· Riñonera<br>· Camibuso<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Comunicador Social<br>*Diseñador Grafico<br>*Profesional Administrativo | Soportes de la entrega del kit de apropiación de esta actividad, los cuales deberán están sujetos al valor unitario establecido en el presupuesto del proyecto (Listados de asistencia, registros fotográficos) |
| ***Educación y cultura ambiental*** | Fomentar la cultura ambiental y la apropiación social del Plan Quebradas mediante el desarrollo de acciones educativas ambientales y de comunicaciones que considere la articulación de los diferentes actores del territorio | 3.1 Realizar mínimo 2 talleres y encuentros participativos con la comunidad en las 19 microcuencas priorizadas los cuales deben tener una participación mínima de 6 personas por taller, el cual debe contar con su refrigerio (Ver opción 1 del presupuesto)<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Personas conocedoras de la zona<br><br>*Profesional Administrativo | Informe de avances mensual de esta línea estratégica, con sus respectivos soportes (registros fotográficos, listados de asistencia, entre otros) |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | 3.2 Elaborar un Manual de Buenas Prácticas orientado a satisfacer las necesidades ambientales en las microcuencas priorizadas, y se deberá incluir el conducto regular frente a las inquietudes en materia de trámites o procesos ambientales por parte de los usuarios.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Diseñador Grafico<br><br>*Comunicador Social<br><br>*Profesional Administrativo | Manual de Buenas Prácticas por microcuenca aprobada por el equipo de comunicaciones y la supervisión del AMVA |
| | | 3.3 Buscar canales de divulgación activos en cada una de las microcuencas (radio, periódicos, grupos de mensajería instantánea, etc.)<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Comunicador Social | Base de datos con los canales de divulgación encontrados |
| | | 3.4 Elaborar el Plan Comunicacional del proyecto el cual contenga sus estrategias de divulgación y diseño de slogan para el posicionamiento y visibilidad del proyecto en el Territorio.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las ciencias ambientales<br><br>*Diseñador Grafico | Plan Comunicacional previamente aprobado por el Equipo de Comunicaciones del AMVA y soportes de ejecución de Estrategia Comunicacional con actores |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | *Profesional Administrativo<br><br>*Comunicador Social | |
| | | 4.1 Evaluar y/o actualizar la metodología ejecutada en los Programas de Mejoramiento Integral-PMI de las 19 microcuencas priorizadas, los cuales contienen una descripción de la cuenca y sus necesidades, objetivos, posible aliados y proyectos priorizados por línea estratégica, con el fin de formular seis (6) nuevos PMI para microcuencas del Valle de Aburrá<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales | Informe de avances mensual de esta línea estratégica, con sus respectivos soportes (registros fotográficos, listados de asistencia, mapas, georreferenciación de puntos, matrices de diagnóstico, entre otros) |
| ***Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas en el Valle de Aburrá*** | Identificar las problemáticas de saneamiento, gestión del riesgo, conectividad ecológica y educación ambiental en las quebradas priorizadas y los posibles proyectos que aporten a la solución de estas articulando las iniciativas en curso o ya reconocidas por otros actores para su gestión | 4.2 Realizar mínimo 3 visitas de campo en las 6 microcuencas priorizadas (zona rural, rural-urbano, urbana) para realizar el levantamiento de información relacionada con las líneas estratégicas del alcance por microcuenca y formulación de PMI<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las ciencias ambientales<br><br>*Comunicador Social<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica<br><br>*Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos<br><br>*Profesional Ambiental o en áreas afines, con posgrado en Formulación de Proyectos<br><br>*Personas conocedoras de la zona | Formulación de (6) nuevos Programas de Mejoramiento Integral- PMI en nuevas microcuencas priorizadas, el cual debe contener:<br>Descripción de la microcuenca<br>*Objetivos: Generales y específicos del PMI<br>*Principios/Lineamientos<br>*Duración del PMI<br>*Programas y proyectos priorizados por línea temática<br>*Posibles aliados<br>*Detalles de los proyectos planteados por línea temática con su respectiva justificación, alcance geográfico, objetivos, líneas de acción, fases y actividades, productos esperados, duración del proyecto, indicadores de impacto, municipios participantes en la cuenca, población objeto, costos del proyecto y entidades participantes en el proceso, entre otros. |
| | | 4.3 Realizar mínimo 3 encuentros participativos con la comunidad en las 6 nuevas microcuencas priorizadas (zona rural, rural-urbano, urbana), los cuales deben tener una participación mínima de 6 personas | Generar bases de datos con el total de la información levantada en campo y de los actores por cuenca |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | por encuentro, el cual debe contar con su refrigerio (Ver opción 1 del presupuesto)<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica<br><br>*Profesional Administrativo<br><br>*Comunicador Social<br><br>*Personas conocedoras de la zona | |
| ***Movimiento sinérgico*** | Aunar esfuerzos y lograr dentro de las posibilidades la ejecución de los proyectos planteados e identificados en los Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas, implementando estrategias de socialización del Plan Quebradas con los diferentes actores como CORANTIOQUIA, CORNARE, EPM, Entes Territoriales, privados, comunidad organizada y no organizada, I.E, convenio de cooperación, entre otros. | 5.1 Actualizar y consolidar el mapa de actores claves donde se definan su relacionamiento con la microcuenca, identificando roles y responsabilidades entorno a la protección del recurso hídrico.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica<br><br>*Personas conocedoras de la zona<br><br>*Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos | Informe de avances mensual de esta línea estratégica (registros fotográficos, listados de asistencia, mapas, georreferenciación de puntos, matrices de diagnóstico, entre otros) |
| | | 5.2 Vincular a los posibles aliados, mediante la conformación de mesas interinstitucionales con el fin cumplir con el alcance propuesto y consolidación de compromisos<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales: | Propender por firma de acuerdos de voluntades y/o compromisos con los actores claves identificados |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | *Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas | |
| | | 5.3 Realizar recorridos a los puntos identificados a intervenir con los actores interesados<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos<br><br>*Personas conocedoras de la zona<br><br>*Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica | Generar bases de datos con el total de la información levantada en campo y de los actores por cuenca |
| | | 5.4 Presentar propuesta técnica y económica para el desarrollo de los proyectos seleccionados con aliados y definir el alcance del mismo.<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos | Realizar mínimo un encuentro participativo con los aliados las 19 microcuencas priorizadas, el cual debe contar con refrigerio para este espacio |
| | | 5.5 Posible ejecución de proyectos previamente formulados en los PMI y aprobados por la supervisión<br><br>Esta actividad deberá ejecutarse con los siguientes perfiles profesionales:<br><br>*Profesionales en áreas relacionadas con las Ciencias Ambientales<br><br>*Profesional Administrativo<br><br>*Comunicador Social | Propuestas técnicas y económicas para el desarrollo de los proyectos con sus respectivos soportes. |

| ÍNEAS TEMÁTICAS | ALCANCE | ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| | | *Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos | |

Tabla 2. Actividades y productos

**4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

**4.4.1** Personal requerido para la ejecución del proyecto
El conveniante deberá tener dentro de la conformación del equipo de trabajo integrado por un total de 32 personas, de acuerdo con el siguiente detalle como se indica en el cuadro siguiente:

Tabla 3. Personal y Experiencia profesional del Equipo de Trabajo para la ejecución de las Actividades

| Cargo | Perfil Profesional | Experiencia Específica | Cantidad requerida | Dedicación (%) | Tiempo (Meses) |
|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador del Proyecto | Profesional en áreas relacionadas con las Ciencias Humanas o Ciencias Sociales, Ingeniería Ambiental, o de Administración Ambiental y/o de los Recursos Naturales. | Mínimo de tres (3) años en dirección, coordinación o trabajo en proyectos ambientales, con experiencia debidamente certificada, o afines | 1 | 100% | 5 |
| Profesional Social | Profesionales en áreas relacionadas con Antropología, Social o de las Ciencias Humanas | Mínimo dos (2) años de experiencia en procesos de Educación Ambiental, Mapeo Territorial y/o en Gestión Integral del Recurso Hídrico, o afines | 2 | 100% | 5 |
| Apoyo Social | Técnicos o Tecnólogos en el Área Social o de las Ciencias Humanas | Mínimo seis (6) meses de experiencia en Procesos Participativos, Comunitarios y/o de Educación Ambiental o afines | 2 | 100% | 5 |
| Profesional Formulador de Proyectos | Profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Ciencias Naturales, Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Civil, Agroambiental o de Administración Ambiental de los Recursos Naturales) con posgrado en Formulación de Proyectos | Mínimo dos (2) años de experiencia en Formulación de Proyectos relacionados con la Gestión Integral del Recurso Hídrico | 1 | 100% | 4 |
| Profesionales Ambientales | Profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Ciencias Naturales, Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Civil, Agroambiental o de Administración Ambiental de los recursos naturales) | Mínimo tres (3) años de experiencia en procesos relacionados con la Gestión Integral del Recurso Hídrico, y/o la Gobernanza del Agua o afines | 5 | 100% | 5 |

| Cargo | Perfil Profesional | Experiencia Específica | Cantidad requerida | Dedicación (%) | Tiempo (Meses) |
|---|---|---|---|---|---|
| Profesionales Ambientales (Economía Circular) | Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Ciencias Naturales, Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Civil, Agroambiental o de Administración | Mínimo un (1) año de experiencia en desarrollo de Proyectos de Economía Circular Cooperativa Inclusiva y/o la Metodología de las 5Rs o afines | 1 | 100% | 5 |
| Profesionales Ambientales (SBN) | Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Ciencias Naturales, Agrónomo, Geólogo, Ingeniero Civil, Agroambiental o de Administración | Mínimo un (1) año de experiencia Gestión del Riesgo y/o proyectos de Soluciones Basadas en la Naturaleza – SBN o afines | 1 | 100% | 5 |
| Apoyo Ambiental | Profesionales del área de la Ingeniería o de las Ciencias Naturales, (Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Química, Administrativa, Ingeniería de Producción, Agrónomo, Agroambiental) | Mínimo un (1) año de experiencia en procesos de Protección, Conservación y Saneamiento del Recurso Hídrico y/o Servicios Ecosistémicos o afines | 6 | 100% | 5 |
| Profesional SIG | Profesional de las Ciencias Naturales, la Ecología o la Ingeniería con estudios en Sistemas de Información Geográfica | Mínimo un (1) año de experiencia en Proyectos de Gestión Ambiental y/o Monitoreo de Ecosistemas (SIG) o afines | 1 | 100% | 5 |
| Comunicador Social | Comunicador Social | Mínimo un (1) año de experiencia en procesos relacionados con la Gestión Integral de los Recursos Naturales o afines | 1 | 100% | 5 |
| Diseñador Grafico | Diseñar Grafico | Mínimo un (1) año de experiencia en procesos de Diseño de contenidos visuales para Redes Sociales, Recursos Gráficos para Soportes Publicitarios y Desarrollo de Infografías | 1 | 50% | 4 |
| Profesional Administrativo | Profesional en el Área Administrativa, Financiera o Contable | Experiencia general mínima de dos (2) años | 1 | 100% | 5 |
| Profesional con experiencia de Apalancamiento de Proyectos | Ingeniero ambiental, comunicador cooperativo y de relaciones públicas, | Experiencia en apalancamiento de proyectos o área afines | 2 | 100% | 5 |

| Cargo | Perfil Profesional | Experiencia Específica | Cantidad requerida | Dedicación (%) | Tiempo (Meses) |
|---|---|---|---|---|---|
| Persona conocedora de la zona | Bachilleres y/o no Bachilleres | No aplica | 7 | 100% | 5 |

**4.5 PLAZO**: El Convenio tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía, sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

Parágrafo 1: El Convenio podrá ser modificado, adicionado u prorrogado, previo acuerdo escrito de LAS PARTES, de conformidad con las normas vigentes. También podrá suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la elaboración de un acta en la cual conste tal hecho. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado.

Parágrafo 2: En caso de presentarse alguna suspensión, se elaborará un acta de reinicio suscrita por LAS PARTES

**4.6 MODALIDAD CONTRACTUAL**: El convenio por celebrar se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

**4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución será llevada a cabo en los diez (10) Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**4.8 SUPERVISIÓN**:
Las partes designarán un Servidor Público en representación de cada una para que actúe en calidad de Supervisor del Convenio

Por parte del ÁREA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la supervisión del Convenio de Asociación será ejecutada por la Subdirección Ambiental o por el servidor público que esta designe por escrito para el efecto. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobado mediante Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Convenio.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Convenio, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución

del Convenio.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Convenio, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con LA ESAL adjudicataria, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Convenio.

De igual manera, la Supervisión que se designe por parte del ÁREA, debe tener en cuenta vigilar que la ejecución de los recursos del convenio estén debidamente soportados; en dicho sentido, deberá verificar que TODOS los ítems del Presupuesto, estén debidamente soportados, revisando entre otros que los contratos suscritos por la ESAL adjudicataria, con los respectivos terceros para el desarrollo del Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que labore en los eventos programados del Convenio, además que todos los pagos por todo concepto esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, que cada Comprobante de Egreso esté reflejado en el respectivo extracto de la cuenta de ahorros exclusiva del Convenio y que en general no pueden existir ítems sin justificación alguna.

Además, la ESAL adjudicataria deberá entregar al ÁREA la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del Convenio, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con quien contrató y la información de los pagos. Todo ello en cumplimiento de la normativa que regula la materia.

Por lo tanto, todos los soportes de ejecución del Presupuesto son objeto de seguimiento, control y aprobación de la Supervisión designada, y son objeto del control posterior que realizan los Entes de Control

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, en el estudio previo debe definirse de una vez el supervisor del convenio.

**Parágrafo 1**. El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**Parágrafo 2**. El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22

**4.9 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015**: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

## CAPÍTULO V

### 5.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Una vez definida la composición de las actividades a realizar para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual que hacen parte de la composición del Presupuesto, se estimó un Presupuesto Oficial de*:* MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 1.135.359.552,0), como resultado de la sumatoria de los recursos aportados por el ÁREA METROPOLITANA y la ESAL CONVENIANTE cuya propuesta sea seleccionada.

| NOMBRE | DETALLE | VALOR |
|---|---|---|
| ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000000748 de 2023 | $ 1.021.823.597 |
| ESAL SELECCIONADA | | $ 113.535.955 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | **$ 1.135.359.552** |

Por lo tanto, el Valor del Convenio estará conformado por el valor de los aportes de la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como CONVENIANTE ADJUDICATARIO sumados a los aportes del Área, hasta llegar al valor total del Presupuesto Oficial.

El detalle del Presupuesto se anexa y hace parte integral del expediente del proceso, con los recursos aportados por EL ÀREA y EL CONVENIANTE ADJUDICATARIO, se costearán única y exclusivamente los componentes contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente Estudio Previo.

A continuación, se presenta el resumen consolidado del Presupuesto Oficial y que soporta el valor del Convenio:

**PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO POR COMPONENTE O LINEA TEMÁTICA**

| COMPONENTE ESTRATEGICO o LINEA TEMÁTICA DEL PRESUPUESTO | VALOR TOTAL |
|---|---|
| LINEA TEMÁTICA 1 - SANEAMIENTO AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO | $ 431,672,553.0 |
| LINEA TEMÁTICA 2 - CONSERVACIÓN Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA | $ 207,778,345.0 |
| LINEA TEMÁTICA 3 - EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL | $ 115,979,869.0 |
| LINEA TEMÁTICA 4 - PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL - PMI DE MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DE ABURRÁ | $ 190,240,448.0 |
| LINEA TEMÁTICA 5 - MOVIMIENTO SINÉRGICO | $ 155,105,963.0 |
| OTROS COSTOS OPERATIVOS INHERENTES y TRANSVERSALES AL PROYECTO | $ 34,582,374.0 |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DEL CONVENIO | $ 1,135,359,552.0 |
| VALOR APORTE mínimo del Diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial y valor del Convenio como requisito habilitante (*) | $ 113,535,955.0 |

(*) La Entidad sin Ánimo de Lucro – o ESAL interesada, debe tener en cuenta que su Propuesta debe incluir COMO REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del Diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial y valor del Convenio, el cual es equivalente a $113.535.955. La Entidad sin Ánimo de Lucro puede realizar su aporte en Dinero y/o en Especie.
Y los aportes que las ESAL interesadas formulen en el Formulario "PROPUESTA DE APORTES",objeto de puntaje, serán adicionales al aporte requerido como requisito habilitante. La Entidad sin Ánimo de Lucro puede realizar su aporte en Dinero y/o en Especie

El detalle del Presupuesto Oficial se anexa y es parte integral del proceso

PARÁGRAFO: Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto.

Los valores descritos en el presente proceso estarán sujetos a la ejecución real y efectiva de cada uno de los ítems del Convenio.

**5.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

Para realizar los desembolsos de los recursos, EL ÁREA tendrá en cuenta que se surtan de manera previa las siguientes condiciones:

• Una vez que LA ESAL CONVENIANTE haya realizado el compromiso presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio de Asociación, además deben encontrarse cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo Metropolitano No. 021 de 2022, esto debe ser validado por la Supervisión designada.

• Además, LA ESAL deberá hacer apertura de una cuenta específica para uso exclusivo de los recursos de este Convenio de Asociación, para ello deberá allegar certificación de apertura de una Cuenta de Ahorros para el manejo exclusivo de los recursos en una Entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde serán girados los recursos del Convenio de Asociación.

• Y una vez perfeccionado el Convenio de Asociación, cumplidos los requisitos de legalización, firmada el Acta de Inicio, presentado y aprobado el Plan Operativo de Inversión, plan de trabajo y metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas con el visto bueno del Supervisor

Además, al realizar el control y seguimiento del Convenio, deberá en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos y según la participación en aportes del ÁREA, y de LA ESAL CONVENIANTE

**5.2.1. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ÁREA**

El desembolso de los recursos que aporta el ÁREA, serán transferidos en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio de Asociación y en la Entidad Bancaria que LA ESAL CONVENIANTE, determine mediante entrega de certificación que contenga el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos previa autorización del Supervisor y en virtud de las disposiciones de la Resolución 321 de 2014. Lo anterior, en atención al cumplimiento de las políticas de la Entidad, entre ellas, la referida Resolución, en la que se establecen las condiciones para los pagos de las obligaciones que adquiera.

Los desembolsos que EL ÁREA realizará deberán contar con el visto bueno de la supervisión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previendo para ello que una vez que LA ESAL CONVENIANTE ejecute los recursos entregados como primer desembolso, la Entidad

realizará los desembolsos siguientes previa presentación del Informe de la ejecución del desembolso anterior y los respectivos soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y financiero, previo recibo a satisfacción de la Supervisión, así hasta el último desembolso.

Cada desembolso se hará a la cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto y de acuerdo con las siguientes condiciones:

• Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del ÁREA, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución, presentado y aprobado el Plan Operativo detallado por actividades y la metodología propuesta para el desarrollo del Objeto del Convenio, entrega de la certificación de la apertura de la Cuenta de Ahorros exclusiva para el Convenio y una vez firmada el Acta de Inicio. Igualmente deben estar realizados los trámites contractuales de los Bienes y Servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual por parte del Conveniante Adjudicatario. Adicionalmente adjuntar la Acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

• Un segundo desembolso que corresponde al 30% del valor de sus aportes previa presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior con los respectivos soportes financieros, con la respectiva aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión del Convenio de la ejecución del 39% de lo pactado en el Convenio.

• Un tercer desembolso del 30% del valor de sus aportes previa presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior con los respectivos soportes financieros, con la respectiva aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión del Convenio de la ejecución del 80% de lo pactado en el Convenio.

• El último desembolso del 10% del Convenio se realizará una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente, que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del Convenio con sus respectivos soportes previo visto bueno del supervisor y presentación del acta de recibo final. El informe deberá ser entregado en medio físico y/o digital, acorde con los requerimientos definidos para ello y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de EL ÁREA, sin que esto implique su aceptación definitiva.

Una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del Convenio, se deberá llevar a cabo la entrega del informe final correspondiente, que contenga los resultados, en un informe técnico y financiero sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes previo visto bueno del supervisor y presentación del acta de recibo final

Los desembolsos se efectuarán por parte de la Tesorería del Área Metropolitana, consignando los recursos en la Corporación o Banco que designe El CONVENIANTE ADJUDICATARIO, mediante la certificación bancaria, de conformidad con las fechas de corte y previo cumplimiento de los requisitos para los desembolsos definidos en la Resolución Metropolitana 000321 de 2014 o la que la modifique o sustituya.

### 5.2.2. VIGILANCIA DE LOS APORTES Y RENDIMIENTOS GENERADOS

#### 5.2.2.1. Vigilancia de los Aportes:

Con el valor de los aportes del AREA, y la participación de aportes que determine la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como CONVENIANTE ADJUDICATARIO, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del expediente del proceso.

Los recursos que se aporten en dinero deben ser consignados en una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el Convenio de Asociación, y ya será el supervisor de este quien haga el respectivo seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos aportados en dinero por cada Entidad.

Para cada desembolso de los Aportes del ÁREA, el conveniante ejecutor deberá radicar en el archivo de la Entidad y en el SECOP II, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada desembolso por parte del Supervisor:

• Informe técnico con el desarrollo de las actividades realizadas, cuantificadas y valoradas en cada uno de los Municipios donde se ejecute el objeto contractual.

• Acreditación del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (original y copia), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

• Relacionar y entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal.

• Detallar en comunicación firmada por EL CONVENIANTE ADJUDICATARIO el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de la Entidad; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada

Es responsabilidad de la Supervisión designada por EL ÁREA, validar que EL CONVENIANTE realice el Compromiso Presupuestal y/o la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio, y definidas las condiciones de pago que estipule en el Contrato o Convenio suscrito por EL CONVENIANTE con el (los) Operador(es) del presente Convenio de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo 021 de 2022.

De igual manera, la Supervisión debe verificar que, los retiros que realice EL CONVENIANTE de los recursos de la Cuenta de ahorros exclusiva del convenio se hagan de conformidad con la programación de pagos que EL CONVENIANTE defina con los contratistas resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente convenio.

Además, realizar el seguimiento, control y verificación de los retiros que realice de la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio; Para ello, debe tener en cuenta solicitar al CONVENIANTE EJECUTOR que relacione y entregue a EL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto; junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto y que soportan los retiros de los recursos de la Cuenta de ahorros y como tal la ejecución financiera de los aportes del ÁREA y del CONVENIANTE.

La supervisión debe revisar entre otros, que los contratos suscritos por EL CONVENIANTE, con los respectivos terceros para el desarrollo del Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades del Convenio, que cada pago esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, en general prever que no pueden existir ítems sin justificación alguna y que los pagos sean por su valor real. Todo ello como soporte del seguimiento de su Supervisión y porque también será el soporte del control posterior que lleven a cabo los Entes de Control.

Se deja expresa constancia que, por la ejecución del objeto del presente Convenio EL CONVENIANTE EJECUTOR, no percibirá remuneración, comisión o contraprestación económica alguna

**5.2.2.2. Rendimientos Generados:**

Los rendimientos que se llegasen a producir en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio serán liquidados a favor del ÁREA a prorrata de su participación, debiendo ser reintegrados mensualmente en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Presupuestal, Acuerdo Metropolitano No. 021 de 2022.

De igual manera, los rendimientos financieros generados por la entrega en caso de realizarse por EL CONVENIANTE al contratista, en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto si a ello diere lugar, serán de propiedad del ÁREA a prorrata de su participación y serán reembolsados de acuerdo con lo indicado.

EL CONVENIANTE, deberá entregar mensualmente a la supervisión del Convenio, el reporte de los rendimientos generados con los respectivos extractos bancarios que así lo certifiquen; el Servidor Público designado por EL ÁREA para llevar el control y seguimiento del Convenio deberá supervisar el correcto manejo contable de los rendimientos como también deberá solicitar la liquidación final de los mismos.

En caso de no invertirse la totalidad de los recursos aportados por EL ÁREA en el objeto del presente Convenio, EL CONVENIANTE deberá reintegrarlos a EL ÁREA, al igual que los rendimientos financieros que se llegaren a generar, en proporción a sus aportes.

EL CONVENIANTE y EL AREA deben realizar conjuntamente la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar de ambas partes la legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por EL ÁREA y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados en las cuentas de la Entidad a prorrata de su participación; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO: Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto Y debe tener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo para la ejecución de los aportes en dinero y el soporte que se emita del aporte en especie en caso de que haya lugar.

**5.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD SELECCIONADA**: Cuando la ESAL realice aportes en dinero:

Para ello la ESAL, deberá allegar certificación de apertura de una Cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos en una Entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde serán girados los recursos del Convenio tanto del ÁREA como los de la ESAL.

Por lo tanto, los retiros que la ESAL realice de los recursos de la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio se harán de conformidad con la programación de pagos que se defina para el convenio.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del Convenio, previendo para ello, expedir Certificado donde se consigne la cuantía y el concepto de los pagos que se realicen con dichos recursos para la adquisición de los bienes y/o servicios, establecidos en el Presupuesto definido del Convenio, avalado por Contador Público o Revisor Fiscal según las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deberá remitir mensualmente junto con el referido Certificado, una relación con el detalle de los pagos realizados a terceros y contener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y comprobante de egreso respectivo que soportan la ejecución financiera de los recursos del Convenio.

la ESAL mantendrá un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de ambas Entidades, previendo para ello, llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio, de acuerdo a las normas y procedimientos legalmente establecidos. Información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos aportados por cada Entidad

**DESEMBOLSO DE LOS APORTES LA ESAL:**

La ESAL debe realizar la transferencia de su aporte a la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio, de manera proporcional o equivalente a la manera de desembolso del Área Metropolitana, con un primer aporte para iniciar la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio y a la programación de pagos que defina con los CONTRATISTAS resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente Convenio

**5.4. OBSERVACIÓN FACTOR PRESTACIONAL– CON RESPECTO A LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES**

Para el cálculo del Presupuesto Oficial en cuanto al Factor Prestacional, y como parte integral del cálculo de los Costos de Personal, se estimaron los porcentajes de LEY establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones), así como para los aportes de Pensión, Salud y Aportes Parafiscales.

En cuanto al ítem ARL, se debe tener en cuenta que la tarifa de cotización para el Personal de Campo es del 2.436% y para el personal administrativo es del 0.522%%

Los proponentes interesados en el proceso deben tener en cuenta que de acuerdo con las características del Contrato se requiere que el personal que ocupará para la ejecución del Objeto contractual se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de garantizar la subordinación y dependencia con LA ESAL ADJUDICATARIA o del Operador que ella designe. Luego entonces, en caso de quedar en primer orden de elegibilidad, al realizar la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal requerido, deberá hacerlo a nombre de LA ESAL ADJUDICATARIA o del Operador que ella designe como EMPLEADOR y con base en los sueldos definidos en el Presupuesto Oficial, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional

El acatamiento de lo reglado sobre el Factor Prestacional está relacionado con el cumplimento de una normatividad intrínseca al proceso de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, son normas de orden superior que son exigidas por los organismos competentes y como tal la Entidad a través de la Supervisión del contrato velara por el cabal y efectivo acatamiento de las mismas, so pena de declaratoria de incumplimiento en el desarrollo del Convenio

La Entidad dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que exonera del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); entre otros, a las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, consorcios, personas naturales contribuyentes declarantes del Impuesto sobre la Renta y complementario, correspondientes a los trabajadores que vincule al proyecto y que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Por lo tanto, la ESAL ADJUDICATARIA debe tener en cuenta, en el FACTOR PRESTACIONAL que se debe dar aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, en el caso de que aplique la exoneración de aportes a SALUD, ICBF y SENA

.

## CAPITULO VI

### 6.1 CRONOGRAMA

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA |
|---|---|
| Publicación Estudios y documentos previos INVITACIÓN | 4 de agosto de 2023 |
| Observaciones al proceso | 8 de agosto de 2023 hasta las 16:00 |
| Respuesta a observaciones y adenda | 9 de agosto de 2023 hasta las 19:00 horas |
| Fecha límite de presentación de ofertas | 10 de agosto de 2023, hasta las 11:00horas |
| Fecha límite para la apertura de sobres | 10 de agosto de 2023, hasta las 11:15 horas |
| Evaluación de propuestas | Hasta el 14 de agosto de 2023 |
| Publicación de informe | 15 de agosto de 2023 |
| Observaciones y subsanaciones al informe | 17 de agosto de 2023, hasta las 16:00 |
| Respuesta Observaciones y publicación de InformeDefinitivo | 18 de agosto de 2023 |
| publicación de Adjudicación | 22 de agosto de 2023 |
| Legalización del contrato y presentación pólizas | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de Ordende Aceptación |

### 6.2 ADENDAS

El pliego de convocatoria solo podrá modificarse mediante adendas que se expidan y se publicarán en la plataforma SECOP II dentro del horario establecido en la ley.

### 6.3 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, establecido en el SECOP II.

### 6.4 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, REQUISITOSHABILITANTES, ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

Cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Entidad a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente.

### 6.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA Y OBSERVACIONES AL INFORME

Una vez se cuente con los informes de evaluación de los factores técnicos, económicos y Jurídicos, se deben consolidar y se debe dar traslado a los oferentes mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

**6.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso de selección se declarará desierto mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**6.7. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del Convenio sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá dar aplicación alo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## CAPÍTULO VII

## REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOSPARA ACREDITARLOS

En aras del cumplimiento de los principios de la contratación pública tales como trasparencia, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y en atención de lo normado por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 se deberá realizarse una Invitación Pública dirigida a Entidades sin Ánimo de Lucro que de acuerdo con el análisis sectorial realizado por la Subdirección cumplen con las condiciones para ejecutar el proyecto.

Para el presente proceso se determinará la ESAL con cual suscribir el Convenio teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, experiencia específica, cantidad de recursos aportados en el Convenio, soportados en puntajes o formulas. Se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

✓ Deberá realizarse una Invitación Pública desde la plataforma del Secop II.
✓ Dicha Invitación, deberá contener los requisitos de capacidad jurídica y financiera, condiciones de experiencia y estructura organizacional (Personal mínimo vinculado a la ESAL) que debe acreditar la Entidad sin ánimo de Lucro. Además, se debe establecer el plazo para presentar la respuesta a dicha Invitación.
✓ Plazo para realizar observaciones, los interesados tendrán un plazo para realizar las observaciones a la invitación pública
✓ Plazo para responder las Observaciones, La Entidad dentro del plazo definido en el cronograma responderá las observaciones realizadas en el plazo dispuesto para ello
✓ Presentación de propuesta, Dentro del cronograma se dispondrá del plazo (día y hora) para presentar propuesta
✓ En caso de empate, la entidad deberá aplicar los siguientes criterios en su orden sucesivo y excluyente:

• Preferir a la ESAL que hubiese obtenido el mayor puntaje de evaluación en el criterio capacitaciones.

• En caso de persistir el empate, se definirá mediante sorteo.

Para efectos de llevar a cabo la selección de la Entidad sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, a través de los siguientes criterios de selección.

**7.1 REQUISITOS HABILITANTES**: Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera y Organizacional, la Idoneidad y de Experiencia, así como la Capacidad Técnica.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios

| CRITERIO | | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 5.1.1. | CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5.1.2. | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5.1.3. | **CAPACIDAD DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA** | |
| 5.1.3.1. | IDONEIDAD | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5.1.3.2. | CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA ESAL - COMO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5.1.4. | **CAPACIDAD TÉCNICA** | |
| 5.1.4.1. | PERSONAL TÉCNICO COMO REQUISITO HABILITANTE | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 5.1.4.2. | APORTES DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL COMO REQUISITO HABILITANTE | CUMPLE / NO CUMPLE |

Solo respecto de las ofertas que califiquen como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

**7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los interesados-ESAL

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. – FORMULARIO No. 1**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada en ORIGINAL por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada en ORIGINAL por el representante designado.

- **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS – CERTIFICACIÓN DE LA LISTA RESTRICTIVA DELAVADO DE ACTIVOS:**

El interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del Convenio, provienen de actividades lícitas.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Expedido por la Autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del presente convenio.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE.**

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales; en caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal; en el evento de Figura Asociativa, copia de la cedula del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS.**

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al Representante Legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar.

- **CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO ESAL**

Documento expedido por la Autoridad competente, el cual deberá estar vigente.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE – FORMULARIO No. 2**

Los interesados - ESAL deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección mediante el Formulario **Carta Constitución Formas Asociativas** y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del Convenio que se suscriba.
Deberán cumplir con lo estipulado en el parágrafo 1° artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del Convenio y su liquidación. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del Convenio y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto

en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- Cada uno de los participantes del Consorcio o Unión Temporal para el presente convenio debe tener la calidad de ESAL.

**Parágrafo 1°** el Consorcio o Unión Temporal previo a la suscripción del contrato, deberá manifestar expresamente y por escrito para efectos de pago, una de las alternativas de facturación contempladas en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

- **PODER**

Este documento se anexará en el evento en que el interesado - ESAL actúe a través de apoderado. Los interesados - ESAL podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i)presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego;
(ii)dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;
(iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
(iv) suscribir el Convenio en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El interesado - ESAL, deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, previendo verificar que cumpla las siguientes condiciones:

- El RUT debe estar en firme, esto es, que NO esté en borrador y para ello, el RUT debe contener la leyenda “COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO”, y en la casilla 61 debe contener una fecha de expedición y/o actualización del RUT.
- Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario RUT deberán estar en concordancia a lo establecido en la Resolución 0114 de 2020, expedido por la Dirección

General de Impuestos Nacionales, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual.

- De igual manera, debe estar inscrito en el Régimen de Responsabilidad del Impuesto sobre lasVentas – IVA.
- Además, debe estar actualizado con la responsabilidad 42 acorde a la Guía de Actualización Tributaria publicada en el micrositio de NIIF http://www.dian.gov.co/micrositios/niif/novedades.html desde el 24 de mayo de 2016 y demás actualizaciones exigidas para dar cumplimiento al deber formal del RUT.
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, aportar el respectivo RUT de la forma asociativa. En caso de ser una Entidad calificada en el Régimen Tributario Especial, teniendo en cuenta que el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 162 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), deberán prever actualizar el RUT, con la responsabilidad "Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y Complementario "04".
- Debiendo prever su cumplimiento por el Adjudicatario, previo a la suscripción del Convenio.
- debe contener las responsabilidades que le correspondan para dar cumplimiento al deber formal del RUT.
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, aportar el respectivo RUT de la forma asociativa.
- De igual manera, debe tener la Calificación del Régimen Tributario Especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Debiendo prever su cumplimiento por el Adjudicatario, previo a la suscripción del Convenio.

- **CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. – FORMULARIO No. 3**

  Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley.

  **Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**: El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, para lo cual deberá presentar el Formulario 3 Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, de la siguiente manera:

  Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

  La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.

  Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

  No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad que les impidan celebrar Contratos o Convenios con Entidades Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**
  Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cual quiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Área Metropolitana del Valle de Aburra identificada con NIT 890.984.423.3 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Para las ESALES participantes la constituirán por un valor asegurado del DIEZ (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección<br><br>[Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015] |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el interesado-ESAL deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Interesado-ESAL no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no presentación de la garantía con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma (Ley 1882 de 2018).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo que se establezca en el cronograma del proceso para anexarlo.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES*:***

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web, los antecedentes Judiciales, Disciplinarios, y Fiscales, así como la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. de los interesados-ESAL.

LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural no deben tener Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el

Convenio. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página web, los antecedentes, así:

- **REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016 – CERTIFICADO RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**
  Se consultará que LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural, no tengan multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.)

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
  LA ESAL participante y/o todos los integrantes de ESAL plural no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Convenio. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará en la página Web de la Procuraduría General de

la Nación, los antecedentes disciplinarios de los interesados - ESAL.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá verificará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de verificar que las ESAL que se presenten no se encuentren reportadas en el mismo.
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la ESAL y/o cada uno de los integrantes de la ESAL plural, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que LA ESAL o uno de sus integrantes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA –MULTAS Y/O SANCIONES- FORMULARIO No. 4**
Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la ESAL participante deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos o convenios dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las Entidades respectivas.
En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el **FORMULARIO -CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS/CONVENIOS ANTERIORES**; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

  En todo caso el proponente deberá relacionar la información sobre multas y/o sanciones en el **FORMULARIO** – **CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS/CONVENIOS ANTERIORES.** También se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el ÁREA, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

- **REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II**
De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán estar registradas en el SECOP II.

  Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción adecuada y correcta conforme a los términos de uso y condiciones de uso definidos por Colombia Compra Eficiente para la plataforma.

- **COMPROMISO DE APORTES EN DINERO.**
Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba.

Para lo cual, debe presentar **Certificación firmada por Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal** de que cuentan con la disponibilidad de los aportes en dinero y a su vez el compromiso de destinarlos a la ejecución del Convenio de Asociación que se suscriba en caso de quedar como ESAL CONVENIANTE.

**7.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

**7.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, los interesados Entidades Sin Ánimo de Lucro no requerirán la inscripción en el RUP para el presente proceso.

Por lo tanto, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán acreditados a través de los Estados Financieros suscritos por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal. O con el RUP vigente y en firme, en el caso de que la ESAL cuente con RUP,

En virtud del Decreto 579 de 2021, las ESAL podrán acreditar los Indicadores Financieros y Organizacionales propuestos en el presente proceso, con los indicadores del mejor año, de los últimos tres (3) años, siempre y cuando se allegue el Estado Financiero del año que corresponda (2020, 2021 y 2022) suscritos por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador si no está obligado a tener Revisor Fiscal o que los mismos aparezcan dispuestos en el RUP de la ESAL en caso de que cuente con dicho documento y el mismo debe estar vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la información para los indicadores financieros será con base en las partidas financieras presentadas por cada uno de los integrantes de la forma asociativa de la forma ya descrita y su cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

**7.2.2 APORTES DE LA ESAL**

Los interesados – Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar los Indicadores Financieros en los términos señalados en los respectivos numerales, para medir la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional. Teniendo en cuenta para ello, las siguientes fórmulas y condiciones:

**7.2.3. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **Liquidez:** Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente → **Valor Mínimo → 1,0**
  Para participar se requiere que los interesados – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga un Margen de Liquidez igual o superior a uno (1.0)

- **Endeudamiento:** (Total Pasivos / Total Activos) * 100 → **Valor Máximo →Setenta y Cinco por ciento (75.0%).**
  Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al **Setenta y Cinco por ciento (75.0%)**

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Intereses) → **Valor Mínimo → 1,00**

Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a uno (1.0).

**Parágrafo:** Los interesados- ESAL cuyos Gastos de Intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón De Cobertura De Intereses.

**7.2.4. INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- **Rentabilidad sobre Patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio →**Valor Mínimo → cero por ciento** (0.0**%**)
  Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Rentabilidad sobre el Patrimonio igual o mayor a cero por ciento (0%).

- **Rentabilidad sobre Activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, →**Valor Mínimo** → **cero por ciento** (0.0**%**)

Para participar se requiere que el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro tenga una Rentabilidad sobre los Activos igual o mayor a cero por ciento (0%).

NOTA: Si la(s) ESAL interesada(s) no cumple con alguno de los Índices de Capacidad Financiera o de la Capacidad Organizacional, la evaluación será NO HABILITADO FINANCIERAMENTE.

**7.3. CAPACIDAD DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA**

**7.3.1. IDONEIDAD**

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2.017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del Convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria.

**7.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA-FORMULARIO No 5**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

Las condiciones de experiencia como requisito habilitante, es decir, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

**EXPERIENCIA GENERAL**

Previendo para ello que el Interesado-ESAL deberá anexar mínimo DOS (02) certificaciones que acrediten experiencia relacionada con el objeto y/o actividades relacionadas.

En el evento de que el Interesado - Entidad sin Ánimo de Lucro cuente con Registro Único de Proponentes - RUP, la experiencia será verificada directamente en el RUP o en los contratos que presente que se relacionen con la gestión ambiental, para lo cual las certificaciones y/o contratos deberán estar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | | Familia | | Clase | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 77121701 | 77 | Servicios Medioambientales | 12 | Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación | 17 | Contaminación del agua |
| 77101604 | 77 | Servicios Medioambientales | 10 | Gestión Medioambiental | 16 | Planeación Ambiental |
| 77121702 | 77 | Servicios Medioambientales | 12 | Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación | 17 | Contaminación del agua |

Cada certificado deberá indicar que el contrato se encuentra terminado, adicionalmente la sumatoria del valor de los contratos deberá corresponder mínimamente al treinta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial, por lo tanto, la sumatoria deberá corresponder como mínimo a (489) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV) del año de suscripción del contrato y/o convenio que se certifica

Se debe anexar copia del acta de terminación o liquidación o certificado del valor ejecutado del convenio/contrato, con el fin de clarificar o verificar que cumpla con el alcance del presente proceso de selección.

Cada certificación y contrato y/o convenio ejecutado y liquidado deberá contener la siguiente información:

1. Número del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato o convenio.
4. Valor del contrato o convenio.
5. Plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Fecha de inicio del contrato o convenio (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de terminación del contrato o convenio (Indicando día, mes y año).
8. Nombre y firma de quien expide la certificación

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado – Entidad sin Ánimo de Lucro deberá anexar a la propuesta copia del contrato/convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato/convenio como integrante de un contratista plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato/convenio corresponde a la ponderación del valor de este por el porcentaje de participación, circunstancia que deberá estar consignada en el respectivo formato.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo competidor (auto certificaciones). El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la Entidad para la acreditación de la experiencia

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, o en su defecto, con la copia del contrato acompañada de su acta de liquidación en la que conste que se recibió a satisfacción, el Área Metropolitana podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

Nota: No serán considerados los contratos que se encuentren en ejecución o en los cuales se hubiese impuesto alguna sanción por incumplimiento o se hubieren hecho efectivas las pólizas otorgadas.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

## CAPITULO VIII

## REQUISITOS EVALUABLES DE LA PROPUESTA

### 8.1 CAPACIDAD TÉCNICA

### PERSONAL TÉCNICO COMO REQUISITO HABILITANTE

El Interesado - Entidad sin Ánimo de Lucro, debe relacionar y soportar en la propuesta para cumplir con los requisitos habilitantes, diligenciando el formulario señalado en la Invitación correspondiente a un (1) profesional del equipo de trabajo

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA ESPECIFICA | % DEDICACIÓN | TIEMPO (MESES) |
|---|---|---|---|---|
| Coordinador del proyecto | Un (1) profesional en áreas relacionadas con las Ciencias Humanas o Ciencias Sociales, Ingeniería Ambiental, o de Administración Ambiental y/o de los Recursos Naturales. | Mínimo de tres (3) años en Dirección, Coordinación o Trabajo en proyectos ambientales, con experiencia debidamente certificada | 100% | 5 |

La información anterior, se debe soportar mediante diplomas, actas de grados o similares.

Los títulos internacionales deben estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación

### 8.1 CERTIFICACIÓN MÍNIMA DE APORTE-FORMULARIO No 9

El proponente para habilitarse en el presente proceso de selección debe aportar como mínimo el 10% del Presupuesto Oficial previsto para el presento proceso, el cual podrá ser en dinero y/o en especie. Indicando en el Formulario correspondiente para que ítems o componentes les realizaría el respectivo aporte.

En consecuencia, con la propuesta allegará el Formulario de propuesta de Aportes – Requisito Habilitante, debidamente suscrito por el Representante Legal y por Revisor Fiscal, mediante el cual certifique el monto del aporte de acuerdo con el Presupuesto Oficial, y manifestando si es en dinero y/o especie.

### 8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, LA Entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 092 de 2017, efectuará las verificaciones y el análisis comparativo para seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación que se detallan a continuación:

| ITEM | FACTORES PARA EVALUAR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia Específica | 50 |
| 2 | Aportes | 100 |
| **TOTAL, PUNTOS** | | **150** |

**8.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE – PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS**

Se asignará este puntaje al oferente que certifique Experiencia Adicional en Contratos o Convenios con objeto similar al objeto de la presente Convocatoria, suscritos y ejecutados con Entidades Públicas adicionales y diferentes de los presentados como Requisito Habilitante.

Para la asignación del puntaje la Entidad procederá a efectuar la sumatoria de las certificaciones entregadas por el proponente otorgando la totalidad de los puntos de la siguiente forma:

| ITEM | FACTORES PARA EVALUAR | PUNTAJEMÁXIMO |
|---|---|---|
| 1 | Sumatoria de valores de hasta dos (2) contratos validablessuperior al 100% del valor del PresupuestoOficial expresado en S.M.L.M. V | 50 |
| 2 | Sumatoria de valores de hasta dos (2) contratos validablessuperior al 60% e inferior o igual al 80% del valor del Presupuesto Oficial incluido IVA, expresado en S.M.L.M. V | 15 |
| 3 | Sumatoria de valores de hasta dos (2) contratos validables entre el 1% y el 60% del valor del Presupuesto Oficial expresado en S.M.L.M.V | 5 |

Notas: Para cumplir con lo requerido las certificaciones aportadas deberán ser adicionales, es decir diferentes a las presentadas como Requisito Habilitante

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por el Ente, Empresa o Institución Contratante

**8.3.2. APORTES – PUNTAJE MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS.**

Se asignará este puntaje al oferente que presente en su propuesta aportes ADICIONALES de los presentados como Requisito Habilitante. Se considerarán los aportes en especie y/o dinero que la ESAL presente para la estimación de este factor, para lo cual se otorgarán los puntos así:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Aportes solamente en DINERO superior al 20% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 10% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 10% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente superior del **30%** del Valor del Convenio*. | 100 puntos |
| 2 | Aportes en dinero y/o en especie superior al 20% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 10% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 10% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente superior del **30%** del Valor del Convenio*. | 90 puntos |
| 3 | Aportes en dinero y/o en especie entre el 16% y el 20% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 10% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 10% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente hasta del **30%** del Valor del Convenio*. | 80 puntos |
| 4 | Aportes en dinero y/o en especie entre el 11% y el 15% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 10% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 10% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente hasta del **25%** del Valor del Convenio*. | 60 puntos |
| 5 | Aportes en dinero y/o en especie entre el 6% y el 10% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 10% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 10% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente hasta del **20%** del Valor del Convenio*. | 40 puntos |
| 6 | Aportes en dinero y/o en especie entre el 1% y el 5% del valor del Convenio, **adicionales** al aporte del 10% de requisito habilitante. *Para que sumados al aporte del 10% de requisito habilitante, sea un aporte equivalente hasta del **15%** del Valor del Convenio*. | 20 puntos |

Para porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Los costos asociados con la ejecución de aportes en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el Oferente

**PARÁGRAFO:** Si una vez abiertas las propuestas se encuentra que SON VARIOS los proponentes que están dispuestos a aportar el 30% o más del valor del proyecto en dinero, se calificará de la siguiente manera: El valor de los aportes se calificará asignando el mayor puntaje de CIEN (100) puntos a la propuesta que aporte la contrapartida en dinero con porcentaje superior a las demás propuestas y las demás se evalúan de la siguiente manera:

P = VPM x 100/VPe

Dónde: P = Calificación por Aportes de la propuesta en estudio
VPM= Valor de la propuesta de mayor aporte en dinero
VPe = Valor de la propuesta en estudio.

NOTA: Para la aplicación de la presente formula se evaluará de manera exclusiva el aporte en dinero, no será evaluable o tendrá en cuenta los aportes en especie.

**8.4 TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:**

El Comité designado realizará la verificación de los criterios respecto de los requisitos habilitantes y calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencia establecidos en el pliego de convocatoria y entregará el informe para su publicación.

Durante el término de publicación del informe se podrán hacer observaciones y aclaraciones, sin que con ello se modifique o complemente la oferta.

**8.5 CAUSALES PAR DECLARATORIA DE DESIERTA:**

**La Entidad, declarara desierta la presente convocatoria cuando:**

a. No se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación y verificaciónde los requisitos habilitantes.

**8.6 COMUNICACIÓN DE PROPUESTA SELECCIONADA**

La Entidad, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas mediante publicación en el SECOP II según cronograma de la presente convocatoria.

## CAPÍTULO IX

## CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en la presente invitación, se encuentre ajustada a la misma y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidadde subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructuraplural en causal de disolución o liquidación forzosa.
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
6. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
7. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000), o registren antecedentes disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Cuando la propuesta contenga condicionamientos a la invitación y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el objeto social en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
10. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
11. Cuando no coincida la inscripción del proponente en la plataforma del SECOP II.
12. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho Área Metropolitana delValle de Aburrá.
13. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
14. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones en los términos del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
15. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, si es plural, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

**16.** Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y no se aporte el respectivo poder enlos términos del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**17.** Cuando el Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

**18.** Las demás establecidas en esta Invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## CAPITULO X

## CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del Convenio.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación se aplicará lo dispuesto enel artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate del Decreto 1082 de que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- Preferir a la ESAL que hubiese obtenido el mayor puntaje de evaluación en la experiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente una mayor capacidad técnicapara la ejecución del convenio.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que presente un mayor número de años de experiencia en la ejecución de proyectos similares al que es objeto de contratación.
- En caso de persistir el empate, se preferirá a la ESAL que haya presentado primero su propuesta.

## CAPITULO XI

## TÉRMINOS, CONDICIONES

Las condiciones generales para la ejecución del Convenio estarán contenidas dentro del convenio el cual se publica como documento anexo, en concordancia con los Estudios y documentos Previos y la Invitación, no obstante, a continuación, se resaltan los siguientes términos y condiciones:

### 11.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Efectuar los aportes pactados de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio.
2. Realizar el desembolso de los recursos de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
3. Elaborar un Plan Operativo que responda a lo establecido en el presente Convenio y velar por el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Objeto, Alcance, Metodología y Cronograma, en los términos y condiciones pactadas
4. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de los asociados.
5. Cumplir con el objeto del Convenio, con los parámetros establecidos en el estudio previo del mismo y con los compromisos que se derivan de su alcance.
6. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen funcionamiento del Convenio.
7. Ejercer el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes.
8. Generar los informes necesarios acordados entre las partes.
9. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Convenio.
10. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente Convenio.
11. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del Convenio.
12. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del Convenio.
13. Conformar un Comité Técnico del Convenio y realizar una reunión mensual, con el fin de generar un balance del desarrollo del Convenio, la cual se documentará mediante acta
14. Designar la Supervisión del Convenio en cada una de las Entidades partícipes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del Convenio.
15. Ejercer el seguimiento técnico y financiero del Convenio, dando cumplimiento a la normativa relacionada y al Manual de Interventoría Contractual de cada Entidad.
16. Disponer de la imagen institucional de cada Entidad, en la publicidad de las actividades objeto del Convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Objeto Contractual previendo para todo ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad.
17. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por los asociados y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados a prorrata de sus aportes y en las cuentas que cada Entidad defina; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

### 11.2. COMPROMISOS DE LA ESAL CONVENIANTE

1. Ser el ejecutor del Convenio, para ello debe adelantar los procesos contractuales que se requieran para el desarrollo del objeto del Convenio, previendo que dichos Contratos, no podrán superar el plazo de ejecución

establecido.

2. Cumplir con las obligaciones de afiliación del personal a cargo de este proyecto y pago mensual de los aportes al sistemas de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003 y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá allegar la Certificación mensual donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo y las planillas de pago.
3. Pagar los salarios y prestaciones sociales al personal que emplee en la ejecución del Convenio y cumplir con el pago de la Seguridad Social respectiva.
4. Llevar a cabo los objetivos, actividades y obligaciones contenidas en el convenio de conformidad con la propuesta presentada.
5. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá subordinación, ni vínculo laboral alguno con EL ÁREA.
6. Abrir una Cuenta de Ahorros para el exclusivo manejo de los recursos del Convenio, para lo cual debe solicitar a la Entidad Bancaria que expida la certificación que indique el número de la cuenta y la fecha de su apertura; al finalizar el presente Convenio, se deberá certificar su efectiva cancelación.
7. Tramitar el reintegro a las cuentas del ÁREA, de los rendimientos financieros que generen sus recursos en la Cuenta de Ahorros a prorrata de su participación, al igual de los rendimientos que pudiesen generar por la entrega de los mismos que realice EL CONVENIANTE al contratista en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto, el reintegro se debe hacer dentro del mes siguiente a su recaudo, los cuáles se consignarán en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de cada Entidad.
8. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las actividades (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del Convenio.
9. Presentar un informe final que contenga el desarrollo total del Proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, con el detalle de la ejecución financiera de los recursos aportados, el cual deberá contener el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas desarrolladas en cada Municipio, de manera que se pueda dimensionar lo ejecutado en cada uno de ellos.
10. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de ambas Entidades, previendo para ello, llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. Información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos.
11. Reconocer para efectos de control contable en una cuenta de naturaleza PASIVA del Catálogo General de Cuentas que le corresponda, los recursos recibidos DEL ÁREA, en cumplimiento de la destinación específica de los mismos para el desarrollo del objeto del Convenio e instrucciones de la Contaduría General de la Nación
12. Relacionar y entregar los Soportes Financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal, los cuales son parte sustancial e integral del seguimiento, control de la ejecución financiera de los recursos y como tal de la aprobación de los retiros realizados en la Cuenta de Ahorros. Debiendo prever para ello, que cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido y ejecutado por ambas partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto, debiendo tener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo para la ejecución de los aportes en dinero y el soporta que se emita del aporte en especie en caso de que haya lugar.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias dadas por el Supervisor designado por el ÁREA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes
14. Actuar de conformidad con los requerimientos, especificaciones técnicas y recomendaciones dadas por EL ÁREA, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio
15. Entregar de conformidad con el cronograma, los productos a que se hace referencia en la cláusula del alcance del presente proceso y a la propuesta técnica presentada.
16. Disponer de todos los medios logísticos y de infraestructura necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio

17. Realizar el registro de asistencia y actualización permanente de la información de los beneficiarios del Convenio.
18. Tener implementado el Sistema de Seguridad Social En Salud mayor al ochenta por ciento (80%).
19. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del Convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
20. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del Convenio.
21. Constituir las garantías requeridas y en las condiciones establecidas en el Convenio.
22. Reintegrar al ÁREA, a prorrata de su participación, los recursos que no se ejecuten en desarrollo del Objeto del Convenio.
23. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del Convenio, al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Convenio, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad.
24. Realizar el registro de asistencia y actualización permanente de la información de los beneficiarios del Convenio
25. Entregar los suministros o insumos que se adquieran con los recursos aportados por EL ÁREA y que no sean consumibles o desechables, una vez sea liquidado el Convenio
26. Participar juntamente con la SUPERVISIÓN del ÁREA, de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los productos objeto del convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Convenio, todo ello previo a la liquidación del Convenio
27. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* ***Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista.*** *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

    1. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
    2. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
    3. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
    4. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
    5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
28. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del Convenio
29. Facilitar y realizar la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por los asociados y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados a prorrata de sus aportes y en las cuentas que cada Entidad defina; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

**PERSONAL CONTRATADO POR EL CONVENIANTE:** El personal que participe en la ejecución del Convenio será contratado directamente por LA ESAL ADJUDICATARIA y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, por lo tanto, el ÁREA no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

**LA ESAL ADJUDICATARIA** se compromete a emplear **personal idóneo y calificado**, de manera que el Convenio se realice en forma técnica y eficiente. Previendo para estos, que se debe dar cumplimiento a las normas que sobre contratación pública le sean aplicables al respectivo proceso.

**SEGURIDAD OCUPACIONAL, SOCIAL Y PARAFISCALES: LA ESAL ADJUDICATARIA** velará porque el personal contratado cumpla con todas las normas vigentes de Seguridad Ocupacional. Igualmente, velará porque

se realicen los aportes a la seguridad social y el pago de los parafiscales de acuerdo con la legislación vigente

**Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y DEL CONVENIANTE, y el conveniante se obliga con la suscripción del Convenio a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Todo lo desarrollado durante la ejecución del convenio, métodos, metodologías, memorias escritas, fotográficas o audiovisuales, material didáctico o publicitario, software, y en general, sobre cualquier obra o creación que se generen, son de propiedad exclusiva del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y del CONVENIANTE, con excepción de los derechos morales de autor reservados para los creadores, inventores o autores de las obras o resultados finales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificada por la ley 1450 de 2011 y la Decisión Andina 351 de 1993. En los productos derivados de la ejecución del convenio, se mencionará la colaboración por las Entidades Suscriptoras del mismo, utilizando su respectivo logotipo e imagen institucional.

**Independencia del Conveniante:** El Conveniante es independiente del ÁREA y, en consecuencia, el Conveniante no es su representante, agente o mandatario. El conveniante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su Convenio implique la representación judicial o extrajudicial

### 11.3. COMPROMISOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

1. Suministrar la información, descripción y especificaciones de la información que se encuentren disponibles en EL ÁREA y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto convenido.
2. Actuar de conformidad con lo establecido para la entrega de los aportes, según Resolución Metropolitana No. 000321 de 2014.
3. Actuar de conformidad estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y a las Resoluciones Metropolitanas Nos. 472 y 879 de 2021
4. Ejercer la Supervisión del convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Interventoría contractual aprobado por EL ÁREA, según la Resolución Metropolitana No. 00144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione.
5. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales y productos finales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar; e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del Convenio.
6. Realizar el control y seguimiento del Convenio, y en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos y de los rubros presupuestales definidos. Debiendo prever para ello, que cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente convenio, deberá ser asumido y ejecutado en proporción a los aportes económicos realizados por cada uno de los Conveniantes, en caso de que ello aplique.
7. Ingresar al Inventario de la Entidad, los suministros o insumos que se adquieran con los recursos aportados por EL ÁREA y que no sean consumibles o desechables, una vez sea liquidado el Convenio.
8. Participar juntamente con EL CONVENIANTE, de la liquidación financiera del Convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos recibidos y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos
9.

10. del Convenio todo ello previo a la liquidación del convenio. liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
11. Facilitar y realizar el Acta de Terminación del Convenio

## 11.4. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Convenio Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del convenio imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad Pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 111 y siguientes del Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 (esto es Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, y garantía bancaria).

Atendiendo la experiencia de la Entidad, la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del Convenio de Asociación, los alcances y compromisos que lleva implícitas y los eventuales riesgos, se considera necesario que LA ESAL, garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen a el Área Metropolitana del Valle de Aburra, para amparar los siguientes riesgos:

**CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

- **Seriedad del ofrecimiento:** Cubrirá los perjuicios patrimoniales originados por el hecho de que el garantizado se abstenga de suscribir y/o perfeccionar el Convenio para el cual presentó oferta, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento e inicio de la ejecución del mismo. La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio. Este riesgo será asumido en su totalidad por el Interesado-ESAL y su equivalente será igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Convenio. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de la Aburrá.

**CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:**

- **Cumplimiento del Convenio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de EL ÁREA al convenio y su vigencia será la del plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de EL ÁREA al convenio. Su vigencia será la del convenio y doce (12) meses más.

- **Buen Manejo y Correcta Inversión de los recursos:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto de los aportes del Área como primer desembolso y su vigencia será la del plazo del Convenio y cuatro (4) meses más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia será la del plazo del convenio y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV, con el fin de que cubra eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones. El beneficiario debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

  **Adicionalmente, en el evento en que el CONVENIANTE adelante procesos contractuales para el desarrollo del presente convenio, deberá exigir el cubrimiento de los riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el CONVENIANTE.**

**Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria**

2. El beneficiario de estas pólizas debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y para el caso de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, también los terceros eventualmente afectados.

Adicionalmente, en el evento en que LA ESAL, adelante procesos contractuales para el desarrollo del presente convenio, deberá exigir el cubrimiento de los riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LA ESAL.

## CAPITULO XII

## RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMULARIOS

| | |
|---|---|
| ANEXO No. 1 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |
| ANEXO No. 2 | MATRIZ DE RIESGOS |
| ANEXO No. 3 | MINUTA DEL CONVENIO |
| FORMULARIO No. 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA |
| FORMULARIO No. 2 | CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVA |
| FORMULARIO No. 3 | CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES |
| FORMULARIO No. 4 | DECLARACION JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES |
| FORMULARIO No. 5 | CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA |
| FORMULARIO No. 6 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO |
| FORMULARIO No. 7 | PROPUESTA DE APORTES |
| FORMULARIO No. 8 | OFERTA ECONÓMICA |
| FORMULARIO No. 9 | CERTIFICACIÓN DE APORTES |

**ANEXO No. 1**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

Lugar
Fecha

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

**Proceso de Contratación PC 004 DE 2023**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el Convenio objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PC 003 DE 2023.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PC 003 DE 2023] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO No. 2**

**MATRIZ DE RIESGOS**
**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO

**ANEXO 3**
**MINUTA DEL CONVENIO**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

SE ANEXA COMO DOCUMENTO ADJUNTO

**FORMULARIO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

**"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".**

Fecha

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Subdirección
Ambiental Ambiental
Medellín

ASUNTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de convocatoria N° PC 004 DE 2023 , cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me(nos) comprometo(emos) a firmar el Convenio y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en laInvitación Pública como en la propuesta que presente(amos)

Declaramos, asimismo:

- Que esta propuesta y el Convenio que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el Convenio que de ella se derive.
- Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Pública.
- Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), enlas causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y así mismo que no se encuentran incursos en conflictode intereses para la celebración del Convenio y evitarán en el desarrollo del mismo incurrir en estos.
- Que me(nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos semantendrán sin variación, hasta la legalización del Convenio.

- Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del ÀREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en la fecha indicada, el objeto del proceso de selección.

Que conozco (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el proceso de selección.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** En caso de que se nos adjudique el Convenio, nos comprometemos aejecutar el trabajo en el plazo establecido en la Invitación Pública.

Valor de la propuesta _____

Atentamente,

Proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____
Cédula N°.: _____de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
e-mail: _____
Ciudad: _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO No 2**

**CARTA CONSTITUCIÓN FORMA ASOCIATIVA**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

**"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".**

Medellín,_____de____de_____2023

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Asunto: Carta constitución forma asociativa

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN". Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre lassiguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de_____y_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de____Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y **CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, convocó para el proceso **N° PC 004 DE 2023**
2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) *(escribir nombre)*, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas seencuentran plenamente facultados para:

   - Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para: "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la Subdirección Ambiental.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: OBJETO.** Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa)_____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para: "AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

**SEGUNDO: ALCANCE.** El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que poreste documento se conforma, llevará el nombre de_____,

Dirección:_____ Teléfonos:_____ Fax:_____ E-Mail: _____

**CUARTO: REPRESENTACIÓN: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a_____, mayorde edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** *(Escribir nombre del representante)*, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: PARTICIPACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra formaasociativa), será la siguiente:

**5.1 PARTICIPACIÓN:**

| PARTES | PORCENTAJE |
|---|---|
| | **____%** |
| | **____%** |
| | **____%** |

**5.2 FUNCIONES:** Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____le corresponde:_____,_____, _____

_____le corresponde:_____,_____, _____

**5.3 RESPONSABILIDAD:** De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

**SEXTO: LEY APLICABLE.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

**SÉPTIMO: VIGENCIA.** El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

**OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los_____días del mes de_____de 20___.

_____
Integrante
C.C.

_____
Integrante
C.C.

_____
Representante
C.C.

**FORMULARIO N° 3**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

**"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".**

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), certifica si le corresponde,que ha realizado oportunamente el pago de los aportes correspondientes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

**NOTAS:**
Cuando esta certificación sea firmada por Revisor Fiscal, se deberá acompañar con copia de la TarjetaProfesional que acredite la calidad de Contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no **tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

**FORMULARIO No. 4**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA – MULTAS Y/O SANCIONES INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL PC 004 DE 2023**

"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

Ciudad y fecha

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Ciudad

Asunto: Declaración de Multas y/o Sanciones

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía_____y RepresentanteLegal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la ESAL que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos Y Razón Social

**FIRMA AUTORIZADA**_____

Identificación Número _____

**FORMULARIO No. 5**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL INTERESADO – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCROCOMO REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

**"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –HABILITANTE**

| EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE | No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO ($) | VALOR (SMMLV) | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | CONSECUTIVO RUP (si aplica) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**FIRMA AUTORIZADA**_____

**FECHA:** _____

**FORMULARIO N° 6**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE OTORGA PUNTAJE-**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

**"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE OTORGA PUNTAJE-**

| EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE | No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR CONTRATO ($) | VALOR (SMMLV) | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: Se deben anexar las certificaciones, (Contratos diferentes a los del Formulario No. 2)

**FIRMA AUTORIZADA**_____

**FECHA:** _____

**FORMULARIO No. 7 PROPUESTA DE APORTES**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

**PROPUESTA DE APORTES PARA CUMPLIR REQUISITO HABILITANTE Y PUNTAJE**

Se Anexa

**FORMULARIO No. 8 OFERTA ECONÓMICA**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023**

"AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁMEDELLÍN".

Se Anexa

**FORMULARIO No. 9**
**CERTIFICACIÓN MÍNIMA DE APORTE**

**INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL** PC 004 de 2023

Que_____identificado con cédula de ciudadanía No-
_____ en su calidad de representante legal y _____ identificado con cédula de ciudadanía No.____y TP_____en su calidad de Revisor Fiscal, certificamos que la ESAL OFERENTE aportará como mínimo el 10% en dinero y/o especie para la ejecución del convenio que se desprenda INVITACIÓN CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL PC 004 DE 2023.

_____ _____

Representante Legal
C.C.

Revisor Fiscal
C.C.
T.P.